

**Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto
Jurisdicción Especial para la Paz**



Bogotá, D.C. 24 de mayo de 2023

Conforme lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaría judicial de Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz corre el siguiente

**TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN No. 61
AL NO RECURRENTE**

Por el **término de cinco (5) días**, a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto contra la **Resolución SAI-AOI-ICD-007-2022 de 21 de septiembre de 2022**, para que los sujetos procesales e intervinientes especiales, si les asiste interés, se pronuncien al respecto, dejando el expediente a disposición en la secretaría judicial.

Se fija siendo las 8:00 a.m. de 24 de mayo de 2023

Expediente Legal	Compareciente	Clase de proceso	Tipo de decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Recurrente
9002661-55.2018.0.00.001	JOHN FREDY PEÑA IPIA	Declara la deserción armada manifiesta	SE INHIBE DE CONTINUAR con el trámite de la referencia en el que se evalúa la concesión de amnistía a favor del ciudadano JOHN FREDY PEÑA IPIA identificado con la cédula de ciudadanía 1.064.426.849 ;por los delitos de homicidio agravado (artículos 103 y 104 numerales 8 y 10) en concurso con siniestro de nave o aeronave (artículo 354), relacionados con los hechos que son materia de juicio en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán dentro del expediente con radicado 190016000703201600292.	Resolución SAI-AOI-ICD-007-2022	21 de septiembre de 2022	Compareciente:

Se desfija a las 5:30 p.m. de 30 de mayo de 2023

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ

Secretaría Judicial Sala de Amnistía o Indulto